



Municipalidad Distrital de

**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 147 - 2024-MDA/CM**

Amarilis, 08 de julio de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 25 de junio de 2024, el pedido formulado por el Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: *"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal" por parte de los Regidores.*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 25 de junio de 2024, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, quien solicita la conformación de una Comisión Especial, para hacer seguimiento el cumplimiento del Convenio con el Gobierno Regional de Huánuco, sobre el IOARR del puente señor de burgos, proponiendo a los Regidores Annie Esther Ysla Bazan, Pedro Guillermo Figueroa Garay y Susi Antonia Espinoza Rodrigues.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis



Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el pedido del Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, la conformación del Comité Especial integrado por los Regidores Annie Esther Ysla Bazan, Pedro Guillermo Figueroa Garay y Susi Antonia Espinoza Rodrigues, para hacer seguimiento el cumplimiento del Convenio con el Gobierno Regional de Huánuco, sobre el IOARR del puente señor de burgos, en mérito a los considerandos expuestos.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a los Regidores, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a los Regidores, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Paredo  
ALCALDE



15 JUL 2024



15 JUL 2024

*[Handwritten signature]*  
15/07/24



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis